

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Reducción alimentos 2019-00158

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la autorización otorgada por el alimentario JERSON ANDRES HENAO LA ROTTA a la señora NELLY ROCIO LA ROTTA GUAUQUE para reclamar los títulos consignados por concepto de cuota alimentaria por parte de la demandada señor.

Elabórese orden permanente para el pago de los títulos por el término de (1) un año, vencido el cual deberá la alimentaria renovar la autorización concedida a la progenitora, con la advertencia que si a bien lo tiene en cualquier momento podrá solicitar que se cancelen a su nombre.

Teniendo en cuenta la comunicación proveniente de CREMIL, OFÍCIESE a la entidad para que se sirva aclarar su contenido, como quiera que se informa que se procedió a aplicar el desembargo sobre la asignación de retiro del demandado SERGIO LUIS HENAO MONA, cuando este despacho no ha proferido orden de desembargo, siendo lo correcto la medida de embargo.

OFÍCIESE a CREMIL para que las consignaciones por alimentos que se realicen lo sean TIPO 6 y con el número completo del proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ